

1115 – 1300.014.00 – 20266002446

Medellín, 25/08/2026

Señor
ANONIMO
Medellín - Antioquia

Asunto: Ampliación de términos PQRS 440 de 2026 RAD 20267003071

Cordial saludo,

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió su comunicación, radicada internamente con el No. 20267003071 del 03/08/2026, matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRS 440 de 2026, y a través de la cual manifiesta:

“Denuncio incumplimiento del Contrato CMA-CD-22948-JU-775-2024 “Sistematización de la Caja de Herramientas de la Prospectiva” Colegio Mayor de Antioquia Se contrató plataforma institucional con acceso individual (usuario/contraseña), digitalización de 10 herramientas con formatos editables y estudio piloto.

Se entregó un blog en Google Sites (cuenta personal), acceso libre, sin usuarios, sin sistematización de avances ni proyecto piloto. Solo es una guía.

Solicito revisar punto 6. Especificaciones técnicas de la propuesta técnico económica, exigir corrección al proveedor (plataforma funcional institucional) y que las directivas garanticen cumplimiento contractual y buen uso de recursos públicos.”

En primer lugar, es preciso señalar que las facultades y competencias de las contralorías territoriales son aquellas expresamente asignadas por la Constitución Política y la ley. En este sentido, los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 y desarrollados por el Decreto Ley 403 de 2020, establecen que estas entidades ejercen la vigilancia y el control fiscal sobre la administración y sobre los particulares o entidades que

administren fondos o bienes públicos de propiedad del Distrito, mediante un control de carácter posterior y selectivo, sin perjuicio del control preferente que corresponde a la Contraloría General de la República.

Ahora bien, respecto de su solicitud, nos permitimos informarle que esta fue asignada a la Contraloría Auxiliar Sistema Educativo. Una vez efectuado el análisis preliminar, dicha dependencia determinó que se hace necesario prorrogar el término para emitir respuesta definitiva y de fondo a su petición, toda vez que, esta Entidad requirió a la Secretaría de Educación Distrital de Medellín la remisión de información, documentos y soportes relacionados con el Contrato No. CMA-CD-22948-JU-775-2024, los cuales resultan indispensables para adelantar la correspondiente valoración técnica y jurídica de los hechos puestos en conocimiento.

Dicha información constituye un elemento esencial para la verificación de las circunstancias objeto de análisis y para la consolidación de los insumos requeridos para la emisión de un pronunciamiento de fondo.

En consecuencia, se hace necesario ampliar el término inicialmente previsto, a fin de permitir la incorporación, revisión, contraste y evaluación integral de la información requerida, garantizando que la respuesta que se emita se encuentre debidamente motivada y sustentada en criterios objetivos, suficientes y verificables. La ampliación del término se fundamenta en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley, expresando los motivos de la demora y señalando, a la vez, el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”

En atención a lo anterior, la respuesta definitiva y de fondo a su petición será remitida a más tardar el **16 de septiembre de 2026**.



Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad en nuestro quehacer diario, por ello queremos agradecer su activa participación en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Atentamente,



LAURA TORRES CORREA
Contralor Auxiliar
CAAF SISTEMA EDUCATIVO

Proyectó: Juan David Penagos.
Revisó: Laura Torres/Liliana Álvarez